

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### **19987** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.228-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.228-2001, planteada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con los artículos 3, letra c) y 5, de la Ley 1/1991, de 27 de febrero, de la Generalidad de Cataluña, que regula el régimen sancionador en Cataluña en materia de casinos, juegos y apuestas, por presunta vulneración del artículo 25.1 de la CE.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **19988** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5.145-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5.145-2001, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 20.3.s) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, por presunta vulneración de los artículos 31.1, 133.1 y 133.2 de la Constitución.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **19989** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.636-2001, promovido por el Presidente del Gobierno, en relación con la Ley 1/2001, de 8 de febrero, de las Cortes de Aragón, que modifica la Ley 11/1992, de Ordenación del Territorio.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 16 de octubre actual, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia

de la Ley 1/2001, de 8 de febrero, de las Cortes de Aragón, de modificación de la Ley Aragonesa 11/1992, de 24 de diciembre, de Ordenación del Territorio, dictado en el recurso de inconstitucionalidad número 2.636-2001, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución, y cuya suspensión se produjo por providencia de 5 de junio de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 del mismo mes de junio.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

### **19990** *RECURSO de inconstitucionalidad número 4.288-2001, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista contra la disposición adicional octava de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4.288-2001, promovido por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, en representación de más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, contra la disposición adicional octava de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario de Justicia.

### **19991** *RECURSO de inconstitucionalidad número 5.061-2001, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, contra determinados artículos de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 11/2001, de 15 de junio, de Ordenación de la Actividad Comercial.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de